



FAP YNES
CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
MINISTERIO DE SALUD

09 ENE. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 29 de diciembre de 2023

Visto el Expediente Nº 23-060862-001, que contiene el Memorando Nº 719-2023-DG/HNHU, la Dirección General solicita la emisión del acto resolutivo que se reconforme el "Comité de Control de Transmisión de la Tuberculosis del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, La Ley Nº 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene por objeto regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esa enfermedad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2016-SA, de fecha 15 de mayo de 2016, que aprueba el Reglamento que regula las disposiciones señaladas en la Ley Nº 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis, se garantiza los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y se establece los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el principio de prevención que consiste en que el empleador garantice en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, con Resolución Ministerial Nº 339-2023/MINSA se aprobó la NTS Nº 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", la



cual tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad o mortalidad por tuberculosis (TB) en el país, asimismo en su artículo 2 deroga la Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA;

Que, en el sub-numeral 6.1.1.3, de la pre citada Norma Técnica de Salud, señala que es responsabilidad de las GERESAs, DIREAS, DIRIS, redes de salud, institutos especializados, hospitales, centros y puesto de salud públicos y privados implementar las medidas de control de infecciones respiratorias en el ámbito de su jurisdicción, asimismo deben conformar cada uno de ellos su respectivo Comité de Control de Infecciones Respiratorias;

Que, asimismo, el literal m) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, contempla entre las funciones de la Dirección General, la de asignar a las Unidades Orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido Reglamento; asimismo, el numeral 4.4 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU, indica que es función específica del Director General dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Hospital, entre otras funciones, motivo por el cual resulta pertinente atender el pedido requerido con Memorando N° 719-2023-DG/HNHU;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 501-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité de Control de Infecciones Respiratorias del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

"Comité de Control de Infecciones Respiratorias del Hospital Nacional Hipólito Unanue"			
N°	Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Cargo en el Comité
1	M.C. Carlos Alberto Bazan Alfaro	Director Adjunto	Presidente
2	M.C. Dante Elmo Vargas Vásquez	Representante de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis	Secretario
3	M.C. Jesús Gonzales Toribio	Jefe del Departamento de Neumología	Miembro
4	M.C. Carlos Soto Linares	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro



YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
MINISTERIO DE SALUD

09 ENE. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima 29 de diciembre de 2023

5	M.C. Pedro Alberto Sullón Zavaleta	Representante del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Miembro
6	M.C. Víctor Ignacio Olazabal Ramírez	Representante del Departamento de Cirugía General	Miembro
7	M.C. Carlos José Mendoza Fox	Representante del Departamento de Pediatría	Miembro
8	M.C. Gladys Leandra Patiño Soto	Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
9	M.C. Heiva Segura Almonacid	Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
10	M.C. William Aguilar Rivera	Representante del Departamento de Salud Mental	Miembro
11	M.C. Hayden Gabriela Rodríguez Pasache	Jefa del Área de Salud Ocupacional	Miembro
12	Lic. Enf. Raquel López Santos	Representante de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis	Miembro
13	Lic. Enf. Nelly Choquehuanca Ari	Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
14	Lic. Obsta. Margarita Judith Guadalupe Ricra	Representante del Departamento de Gineco-obstetricia	Miembro

Artículo 2.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución cumpla con las disposiciones establecidas en la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", aprobada con Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA.

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 089-2023-HNHU-DG, de fecha 10 de marzo del 2023.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.



CBAWDTP
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() OAJ
() Dpto. Neumología
() Of. Epidemiología
() Interesados
() Comunicaciones
() OCI
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (a)
CSE: 19 (rd)

TAPYNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
MINISTERIO DE SALUD

09 ENE. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

"ESTA CANCELADA EN BLANCO"